

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Radicación N°. 20 001 31 10 001 **2013 00761 00**

Demandante: EDWIN MIGUEL FIGUEROA CASTILLEJO

Demandados: OSCAR DANIEL y VALERIN FIGUEROA VALETA, representados por su madre AURELIS VALETA

El señor EDWIN MIGUEL FIGUEROA CASTILLEJO por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de disminución de cuota de alimentos en contra de la señora AURELIS VALETA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, advierte el despacho que tanto la demanda como el poder están dirigidos contra la señora AURELIS VALETA, cuando lo correcto es que se señale como demandados a los menores beneficiarios de la cuota que se pretende disminuir, es decir, OSCAR DANIEL y VALERIN FIGUEROA VALETA, quienes actuarán en este proceso a través de su representante legal.

De conformidad con lo anterior, el despacho INADMITE la presente demanda y en consecuencia le concede a la parte demandante el término improrrogable de cinco (5) días para que se subsane el defecto expuesto, so pena de su rechazo, de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ELAINE XIMENA CARRILLO GÓMEZ, como apoderada judicial del señor EDWIN MIGUEL FIGUEROA CASTILLEJO y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito

**De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04c687163a51adcf4a821c344152fdab26522e37392742ae741101e1a60e2615

Documento generado en 28/02/2022 07:35:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**